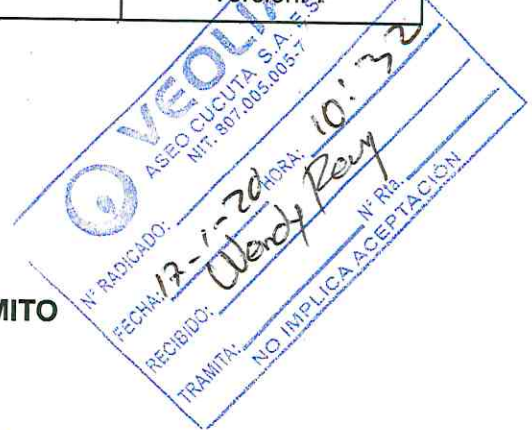


	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 15 de enero de 2020

Señor(a)
SHIRLEY GONZALEZ
 Cliente
KDX 13-4 BARRIO LLANO SECO/CORREGIMIENTO GUARAMITO
 3224380081
 Cúcuta.



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
 Caso No. 406801

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 03 de enero de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 406801 que Usted presentará el día 17 de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
 Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de publicación 20-Ene-2020 8:00
 Fecha de despublicación 24-Ene-2020 18:00

472

Servicios Postales Nacionales S.A. No 909 002 910
Atención al usuario: (57-1) 4722000 01 8000 111 210

Destinatario

Nombre/Razón Social: SPERLEY GONZALEZ
Dirección: CALLE 100 No. 100-100 BARRIO SAN VICENTE GUARANTO
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ
Codigo postal: 111111
Fecha admisión: 20120216 12 36

Remitente

Nombre/Razón Social: ...
Dirección: ...
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ
Codigo postal: ...
Envío: ...



San José de Cúcuta, 03 de enero de 2020

Señor (a)
SHIRLEY GONZALEZ
KDX 13-4 BARRIO LLANO SECO/CORREGIMIENTO GUARAMITO
Cúcuta

Ref: Caso 406801 del 17 -12- 2019, N° de usuario 654090.
Asunto: Disminución de cobro por predio desocupado

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Una vez realizada la visita al predio por nuestro Verificador de PQR, se logró determinar que en el predio identificado con el código 654090, a un usuario Residencial Rural Estrato 2.
- Que amparados en el **Decreto 1077/2015**, en su Título 2, Capítulo primero, Artículo 2.3.2.1.1 **Definiciones**. El cual contiene las siguientes definiciones para efectos de clasificar a los inmuebles de acuerdo con los distintos usos:

(...) **Unidad habitacional:** Apartamento, o casa de vivienda independiente con acceso a la vía o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separado de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

(...) **Unidad independiente:** Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

(...) **Usuario no residencial:** Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

(...) **Usuario residencial:** Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

- Que a partir del mes de Abril-16 nuestra empresa empezó a implementar la Resolución 720/2015, Por la cual se establecen los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios y se dictan otras disposiciones.

Se Resuelve:

- Informar al usuario que se realizará el respectivo cambio de tarifa a Residencial Rural Estrato 2 a partir del periodo de enero 2020, al predio identificado con el código 654090, teniendo en la zona donde está ubicado el inmueble.

